



BUIN, 12 JUN 2012

DECRETO TC. Nº 245 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 129** de fecha 31 de Mayo de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 30 de Junio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 205** de fecha 10 de Mayo de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"Reposición Refugios Peatonales en Camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén"**.

4.- La **Ficha de Licitación Nº 2723-29-LE12**, **"Reposición Refugios Peatonales en Camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén"**, emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- El **Formulario de Visita a Terreno**, de fecha 15 de Mayo de 2012, de la Licitación Pública **"Reposición Refugios Peatonales en Camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén"**.

6.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública **"Reposición Refugios Peatonales en Camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén"**, de fecha 25 de Mayo de 2012.

7.- El **Memorandum Nº 616**, de fecha 30 de Mayo de 2012 de la Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, donde envía en informe sobre la Licitación Pública **"Reposición Refugios Peatonales en Camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén"**.

8.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 04 de Junio de 2012, en el que la Comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la Licitación al Oferente Osvaldo Cornejo Correa, por un monto de \$28.820-218.-, IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 45 días corridos.

9.- El **Memorandum Nº 409** de fecha 07 de Junio de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública **"Reposición Refugios Peatonales en Camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén"**, al Oferente Osvaldo Cornejo Correa.

10.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 07 de Junio de 2012.

10



DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Reposición Refugios Peatonales en Camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén**”, ID 2723-29-LE12, al Oferente **OSVALDO CORNEJO CORREA**, RUT Nº **9.312.493-6**, con domicilio en Pasaje Interior Nº 15, Depto. 313, Comuna de Paine-Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto total de la oferta es de **\$28.820.218.- (veintiocho millones ochocientos veinte mil doscientos dieciocho pesos)**, I.V.A Incluido.

4.- El Plazo de ejecución del proyecto es de **45 días corridos**, los que comenzarán a correr desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

5.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

“Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Reposición Refugios Peatonales en Camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén”.

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Secretaría Comunal de Planificación.

Las multas serán por:

- Ⓢ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- Ⓢ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Ⓢ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Ⓢ Días no trabajados o incumplimiento de tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Ⓢ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Ⓢ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Ⓢ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.



Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).


8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.003.019 "Reposición Refugios Peatonales en camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




M^º ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE


RODRIGO ETCHÉVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. MEBH. EVA. BJS. RFU. NVVS. CKO. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Reposición Refugios Peatonales en Camino Padre Hurtado, Camino Maipo Viluco y Camino Paine Lonquén.doc